

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, adoptó por unanimidad de los Sres. Asistentes el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Programa cultural provincia de Toledo 2015, Ayuntamientos que no han solicitado

El Programa Cultural Provincia pretende impulsar y fomentar la actividad cultural especialmente en los municipios que por su situación geográfica, menor tamaño y menor número de habitantes, precisan un mayor apoyo de la Institución Provincial. Se desea facilitar a los Ayuntamientos la ejecución de unos actos culturales en los que participen todos los vecinos, aunando esfuerzos y voluntades con los Ayuntamientos, proporcionándoles una amplia y variada programación cultural y festiva, tanto para sus ferias y fiestas patronales como para la celebración de sus semanas culturales. En definitiva, se pretende hacer de la cultura un elemento de cohesión y de participación social en la que tengan cabida todos los ciudadanos de todos los grupos de edad.

Otro objetivo importante del Programa Cultural Provincia es la posibilidad que ofrece como plataforma de promoción para los grupos artísticos de nuestra provincia y que son los que componen nuestra oferta a los Ayuntamientos cuyo catálogo se publica en www.diputoledo.es un verdadero estímulo en su trabajo, tanto si se trata de los Grupos profesionales como de los emergentes de las Asociaciones Culturales.

Con el objetivos de hacer los fines del Programa extensibles a la mayor cantidad posible de entidades se busca permitir a los Ayuntamientos que no presentaron su solicitud de participación telemática en el programa Cultural Provincia de Toledo, destinado a los municipios y núcleos de población de la provincia de Toledo con población inferior a veinte mil habitantes (se exceptúan, por tanto Toledo, Talavera de la Reina, Illescas y Seseña, que tiene su propios culturales), organizado en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia.

Vengo en proponer a la Junta de Gobierno.

Primero. Acordar la abrir una nueva convocatoria en idénticos términos a los aprobada para dicho Programa Cultural Provincia de Toledo de acuerdo con las Bases de participación aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 56 de fecha 10 del mismo mes y año, y en www.diputoledo.es, y ello con el fin de que los ayuntamientos que no han participado puedan presentar su solicitud al objeto de mantener un marco de actuación y colaboración en materia cultural con todos los municipios, promovido por la Institución Provincial. Dicha convocatoria se extenderá por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo. La financiación del gasto para esta nueva convocatoria del Programa Cultural Provincia de Toledo 2015 será con aplicación al disponible de la Partida 2015/3340/489.07, de Promoción teatral, coros, danzas, conciertos, etcétera., correspondiente al centro de Gastos Promoción Cultural y Educativa, según informe y retención de crédito correspondiente emitido por el señor Interventor General de Fondos Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 5 de agosto de 2015.-El Presidente en funciones, Fernando Muñoz Jiménez.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-6436